



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 17 MAR 1993

ORDENANZA Nº: **2405**

VISTO:

La necesidad de dar un aprovechamiento mayor a las distintas áreas de reserva municipal, ubicados en diferentes lugares de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, existen antecedentes con fundamentos fácticos y reales / por los que asignados a un destino útil y necesario, la comunidad vió / con agrado la multiplicidad del esparcimiento y la recreación.-

Que, fundamentalmente, estos inmuebles de uso público, están / destinados a áreas verdes y de aireación del complejo barrial debiendo / ser provistos de una adecuada parquización, arborización y embelleci-// mientos con plantas ornamentales que actúen de pulmón ambiental con la / implicancia ecológica que del mismo se deriva.-

Que, el mantenimiento de lo indicado precedentemente, requiere de gran esfuerzo del Municipio, sobre todo en la permanencia de su cuidado, en limpieza y verdo de su follaje.-

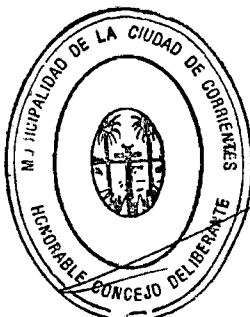
Que, es necesario instrumentar un mecanismo de mantenimiento / en general de estos espacios verdes, que asegure la limpieza y su cuida do permanente para el bien y uso de los vecinos, sin alterar sus funcio nes de aireación, garantizando la recreación y el esparcimiento. Por / lo que es conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo a elaborar // condiciones que permitan la explotación de pequeños campos deportivos / a través de particulares ó terceros, en espacios verdes de reserva muni cipal a cambio de su embellecimiento, limpieza y mantenimiento.-

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

1/2.-

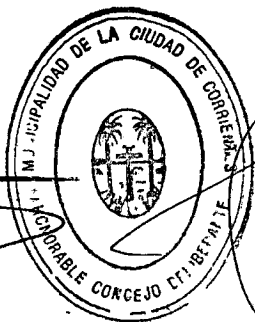
CORRIENTES, 17 MAR 1993

ORDENANZA N°: 2405

- ART. 1º.-: Facultar al Departamento Ejecutivo a concursar con particulares interesados, la conceción de explotación de pequeños campos deportivos en espacios verdes de reserva municipal a cambio del embellecimiento, limpieza y mantenimiento de espacios verdes asignados bajo condiciones previstas en Pliego / de Bases y Condiciones y conforme lo dispuesto por la Ley de Contabilidad.-
- ART. 2º.-: Los Convenios referidos en el Art. 1º deberán ser remitidos / a este Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-
- ART. 3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-
- ART. 4º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-
- ART. 5º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
- GG/bme.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

V I S T O : LA ORDENANZA N° 2.405, SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CON FECHA 17 DE MARZO DE 1.993.-

POR TANTO: PROMULGASE Y CUMPLASE.-

CORRIENTES, 18 DE MARZO DE 1.993.-



Dr. SAMUEL NELSON SAJACH
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

Dr. LUIS EDUARDO BELASCOIN
Intendente
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

DE ASESADO
+ 6834

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DCCION. DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FEC	HORA
Entradas	07 MAR 1993	16
Salidas		